RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA LA MEJOR OFERTA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN MÉXICO CONTR 2024_708023

Visto el expediente incoado para la contratación de los servicios de referencia, mediante procedimiento abierto, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 13 de marzo de 2024 se envió anuncio previo a DOUE siendo publicado el 14 de marzo del 2024**.** Con fecha 6 de septiembre del 2024 se envió a DOUE el anuncio de licitación que fue publicado el 9 de septiembre en dicho diario y en el perfil del contratante de TRADE, por el que se procedió a la convocatoria de la correspondiente licitación mediante procedimiento abierto con número de expediente CONTR 2024_708023.

La fecha límite para presentación de ofertas se estableció el 26 de septiembre de 2024 a las 14:00 horas.

Presentaron oferta dentro del plazo límite establecido, según consta en el justificante de presentación de ofertas del Portal Sirec, 3 empresas: UTE AZENTUM, SA DE CV SIFRESH SA DE CV, P&L Global, S.L e INFOSURANCE S. DE R.L. DE CV.

SEGUNDO.- En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 30 de septiembre de 2024 se procedió a través de SiREC Portal de licitación electrónica a la apertura y posterior análisis de los sobres electrónicos nº1 (documentación acreditativa de los requisitos previos) de las licitadoras que se habían presentado a la licitación, acordando, por un lado la admisión de P & L GLOBAL, S.L. y por otro realizar una consulta a NAOS en relación a incidencias en la presentación por SIREC de las licitadoras UTE AZENTUM, SA DE CV SIFRESH SA DE CV e INFOSURANCE S. DE R.L. DE CV.

TERCERO.- En la sesión de la Mesa de contratación de fecha 8 de octubre, se da lectura de las respuestas de NAOS en las que confirman que la validación de las ofertas han sido realizadas de forma correcta por las licitadoras, lo que posibilita continuar con el procedimiento.
En esa misma sesión, tras el análisis de los sobres electrónicos nº1 de las licitadoras UTE AZENTUM, SA DE CV SIFRESH SA DE CV e INFOSURANCE S. DE R.L. DE CV, la Mesa acordó, por un lado, admitir a INFOSURANCE S. DE R.L. DE CV y, por otro, requerir a la licitadora UTE AZENTUM, SA DE CV SIFRESH SA DE CV por haberse detectado defectos en la documentación que presentaron en el sobre electrónico nº 1.

CUARTO.- Reunida la Mesa de Contratación en sesión de fecha 11 octubre de 2024, a los efectos de analizar el resultado del requerimiento de subsanación y/o aclaración de la documentación contenida en los sobres electrónicos nº 1 de la licitadora UTE AZENTUM, SA DE CV SIFRESH SA DE CV, que fue requerida a los citados efectos, acordó la admisión de la misma.

QUINTO.- Posteriormente y en la misma sesión celebrada el día 11 de octubre de 2024, la Mesa Contratación procedió a la apertura de los sobres electrónicos nº2 (documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor). Acto seguido, se determinó conveniente solicitar informe técnico dándose, por tanto, traslado al Departamento Técnico competente en la presente licitación para que analizara la documentación presentada de acuerdo con los parámetros expresados en las condiciones de la licitación y emitiera el correspondiente informe de evaluación.

SEXTO.- Con fecha 6 de noviembre del 2024 se reunió la Mesa de Contratación al efecto de la valoración de las ofertas técnicas de los Sobres 2 de la licitación. Visto el Informe de Evaluación Técnica de fecha 30 de octubre de 2024 respecto de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, la Mesa acordó solicitar al departamento técnico un nuevo informe más completo en el que se justificasen de forma más exhaustiva las puntuaciones otorgadas a cada una de las licitadoras en cada uno de los criterios evaluables mediante juicio de valor establecidos en el Anexo I del PCAP.

SÉPTIMO.- Con fecha 21 de noviembre del 2024 se reunió la Mesa de Contratación al efecto de la valoración de las ofertas técnicas de los Sobres 2 de la licitación. Visto el Informe de Evaluación Técnica de fecha 18 de noviembre de 2024 respecto de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, fue asumido por la Mesa de contratación, haciendo propias las valoraciones y las puntuaciones en él recogidas:

PUNTUACIONES SOBRE 2	**UTE AZENTUM S.A. DE CV - SIFRESH S.A. DE CV**	**P&L GLOBAL S.L**	**INFOSURANCE S. DE R.L. DE C.V**
CRITERIO 1. Elaboración de propuesta del Plan País en MÉXICO para el año 2025:	13 PTOS	10 PTOS	6 PTOS
CRITERIO 2. Desarrollo de oportunidades para el sector AEROESPACIAL en MÉXICO.	15 PTOS	11 PTOS	10 PTOS
CRITERIO 3. Desarrollo de oportunidades para el sector TIC en MÉXICO	15 PTOS	11 PTOS	10 PTOS
TOTAL PUNTUACIÓN	**43 PTOS**	**32 PTOS**	**26 PTOS**

OCTAVO.- En sesión posterior celebrada el día 25 de noviembre de 2024, la Mesa Contratación procedió a la apertura de los sobres electrónicos nº3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas) de la licitadora admitida, dándose lectura de su contenido, siendo la oferta la siguiente:

SOBRE 3. OFERTA ECONÓMICA	**PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (para la duración inicial de dos años)**	**UTE AZENTUM, SA DE CV SIFRESH SA DE CV**	**P&L Global, S.L.**	**INFOSURANCE S. DE R.L. DE CV**
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN MÉXICO	**275.250,66 €**	**261.250,66 €**	**240.555,2 €**	**245.000 €**

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA	**UTE AZENTUM, SA DE CV SIFRESH SA DE CV**	**P&L Global, S.L.**	**INFOSURANCE S. DE R.L. DE CV**
Por haber realizado el/la jefe/a de proyecto en los 3 últimos años, proyectos de asesoramiento en la introducción, consolidación e implantación de empresas (no mexicanas) en MÉXICO, adicionales a los 15 exigidos en solvencia.	PRESENTA 5 CERTIFICADOS DE PROYECTOS REALIZADOS POR EL JEFE DE PROYECTO PROPUESTO RELATIVOS A LA TEMATICA REQUERIDA.	PRESENTA 6 CERTIFICADOS DE PROYECTOS REALIZADOS POR EL JEFE DE PROYECTO PROPUESTO RELATIVOS A LA TEMATICA REQUERIDA	PRESENTA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CLIENTES CON LA EMPRESA LICITADORA (ALGUNOS DE ELLOS EN INGLÉS) Y ORDENES DE COMPRA.

NOVENO.- A continuación la Mesa, procedió a la valoración de las ofertas del sobre 3 de las licitadoras que continúan en el procedimiento conforme a los criterios de adjudicación contenidos en el Anexo I-apartado 8 del PCAP todos ellos evaluables mediante fórmulas:

PUNTUACIÓN CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULAS (de 0 a 6 puntos)

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FORMULA	Por haber realizado el/la jefe/a de proyecto en los 3 últimos años, proyectos de asesoramiento en la introducción, consolidación e implantación de empresas (no mexicanas) en MÉXICO, adicionales a los 15 exigidos en solvencia.
	Puntuación
UTE AZENTUM, SA DE CV SIFRESH SA DE CV	**4 ptos**
P&L Global, S.L.	**6 ptos**
INFOSURANCE S. DE R.L. DE CV	**0 ptos**

Los motivos que justifican las puntuaciones se encuentran recogidos en el Acta de la Mesa de contratación de fecha 25 de noviembre de 2024.

PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (de 0 a 49 puntos)

CONCEPTO /EMPRESA	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN MÉXICO (de 0 a 49 ptos)	
	Oferta	**Puntuación**
UTE AZENTUM, SA DE CV SIFRESH SA DE CV	261.250,66 €	44,78
P&L Global, S.L.	240.555,20 €	49,00
INFOSURANCE S. DE R.L. DE CV	245.000,00 €	48,11

y seguidamente, a la vista de las puntuaciones correspondientes al sobre 2 y sobre 3, se procedió a su clasificación de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.6. del PCAP, obteniéndose el siguiente resultado:

	SOBRE 2	SOBRE 3 calidad	SOBRE 3 económico	PUNTUACIÓN TOTAL
UTE AZENTUM, SA DE CV SIFRESH SA DE CV	43	4	44,78	**91,78**
P&L Global, S.L	32	6	49,00	**87,00**
INFOSURANCE S. DE R.L. DE C.V	26	0	48,11	**74,11**

A la vista del resultado obtenido, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron proponer al órgano de contratación que designe como mejor oferta, a la presentada por la licitadora **UTE AZENTUM, SA DE CV SIFRESH SA DE CV,** al resultar la que obtiene la mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, así como se le requiera la documentación contenida en la cláusula 10.7 del mismo pliego.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.k) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE.

SEGUNDO.- El artículo 150.1 de la LCSP proclama que la mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo 149 de la LCSP, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta de determinación de la mejor oferta al órgano de contratación. Asimismo, señala que, para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego.

TERCERO.- La cláusula 10.7 del PCAP establece que una vez aceptada por el órgano de contratación la propuesta de la mesa de designación de la mejor oferta, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos a la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.7. del PCAP a través de SiREC– Portal de licitación electrónica.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Determinar como mejor oferta para la contratación de los "SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN MÉXICO", CONTR 2024_708023 en el procedimiento de contratación referenciado, la presentada por la UTE AZENTUM, SA DE CV SIFRESH SA DE CV, al resultar la empresa que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP.

SEGUNDO.- Ordenar que se requiera a la empresa UTE AZENTUM, SA DE CV SIFRESH SA DE CV en la forma prevista en la cláusula 10.7 del PCAP, para que, dentro del plazo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en dicha cláusula a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

TERCERO.- Disponer que la presente resolución se publique en el perfil de contratante, de forma que se permita a los restantes licitadores conocer el estado del procedimiento de licitación de referencia.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de diez días naturales a computar desde el día siguiente al que se tenga conocimiento de esta resolución, o interponer directamente Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Perfil del Contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL